



D.C.S.A/D.A.P./A.C.A.A.P./INF. TEC. N° 247/2024

Santa Cruz de la Sierra, 30 de julio del 2024

A: Ing. Víctor Ariel Lino Claudio

SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

VÍA: Ing. José Manuel Arias Figueroa

Director de Control y Seguimiento Ambiental

VÍA : Lic. Sandy Rojas Banegas

Jefe Dpto. de Áreas Protegidas

VÍA : Lic. Marianela Barriga Panoso

Jefe de Área de Control de Áridos y Áreas Protegidas

DE: Ing. Angélica Hurtado Ribera

Profesional de Apoyo

REF. : RESPUESTA: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA"

De mi consideración:

Mediante la presente, después de saludarlo y en atención a la: "Solicitud de información actualizada", emitida por Ing. Richard Jorgin Justiniano, en calidad de Jefe de Dpto. de Planificación Programa y Proyectos de Movilidad Urbana de recepcionada en Ventanilla Única de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente (SMMA) con cargo de recepción DCSA N° 1139/2024, en fecha 19 de julio del 2024 y derivada al Área de Control de Áridos y Áreas Protegidas, en la cual la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte: "... solicita información actualizada del Municipio de Santa Cruz de la Sierra para un mejor desarrollo en las propuestas para el Sistema de Transporte Público URBANO-METROPOLITANO. Así también, poder avanzar en la coordinación con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón 'JICA' en el análisis y propuesta de soluciones que mejoren la movilidad de nuestra ciudad."; en este sentido tengo a bien informa que:

Revisada la base de datos del Área de Control de Áridos y Áreas Protegidas, fue posible encontrar información relativa a las áreas protegidas municipales legalmente establecidas:

A. Áreas Protegidas Naturales Municipales

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1191 "LEY DE DECLARATORIA DE ÁREA PROTEGIDA Y PATRIMONIO NATURAL MUNICIPAL DEL ÁREA NATURAL 'LAS LOMAS- EL RECREO", la cual en el Artículo 7° se establecen los límites del área protegida, a través de coordenadas geográficas.

CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL CEAM, ENTRE 6TO Y 7MO ANILLO DE LA AY. PIRAÍ, ZONA NUEVA VILLA FRATERNA 2

gueroa

Secretaria Municipio De Medio Ambients



- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1434 "LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE METROPOLITANO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO PIRAÍ", la cual en su Artículo 6° se establece los límites del área protegida, a través de sus coordenadas geográficas.
- Ordenanza Municipal 044/2007, Área Protegida Municipal del Parque Urbano de Preservación Ecológica Curichi La Madre, la cual en su Artículo 1° se establece los límites del área protegida, a través de sus coordenadas geográficas.
- Plan de Manejo Integral del "Área Protegida Municipal del Parque Urbano de Preservación Ecológica Curichi la Madre", la cual zonifica el área en función de sus características ambientales.
- Instrumento de Gestión "Plan de Remediación de la Microcuenca Arroyo los Sauces".
- Mapas con sus respectivas coordenadas.
 - B. Ecorregiones del Área Metropolitana
- Plan de Uso del Suelo "Plus -Documento Preliminar" la Ley N°2553.

Por otro lado, para el desarrollo de cualquier activades de planificación se deberán tomar cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 31° de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, lo establecido en el artículo 13° de la Ley Forestal y el artículo 35° del Reglamento de la Ley Forestal N° 1700; donde se establecen régimen de uso especiales a sectores de nuestro territorio municipal con fines protectivos y/o reforestación obligatoria.

Finalmente, tengo bien recomendar a su Autoridad, remitir al solicitante la información antes mencionada, en las cuales se establecen prohibiciones, recomendaciones y restricciones de uso de dichas áreas. Lo antes indicado se deberá adjuntar en formato digital (CD) para fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted. Atentamente.









AHR/ahr Cc.Arch.DCSA/DAP/ACAAP Adj. cd. Con información requerido

CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL CEAM, ENTRE 6TO Y 7MO ANILLO DE LA AV. PIRAÍ, ZONA NUEVA VILLA FRATERNA 2